

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56025
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-30535

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de marzo de 2007 con el N° 07-030535-00000-0000, la sociedad WYETH RESEARCH IRELAND LIMITED, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCCIÓN DE PROTEÍNA FUSIÓN DE TNFR-Ig", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2005/030439 del 26 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 04099 y notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 378 a 380 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-030535 -00008-0000 el 27 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 46 (Fls. 414 a 422) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 46 contenidas en los folios 414 a 422 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56025
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-30535

SÉPTIMO: Que mediante escrito radicado el 23 de julio de 2012 bajo el N° 07-030535-00007-0000, se presentó una solicitud de modificación del titular, por el traspaso de derechos de la sociedad Wyeth Research Ireland Limited a Pfizer Ireland Pharmaceuticals, el cual cumple con los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"PRODUCCIÓN DE PROTEÍNA FUSIÓN DE TNFR-Ig"

Clasificación IPC: C12N 15/62; C12P 21/02.

Reivindicaciones: 1 a 46 **Folios:** 414 a 422.

Titular: PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS.

Domicilio: County Cork, Irlanda.

Inventores: Denis Drapeau, Yen-Tung Luan, James R. Mercer, Wenge Wang y Daniel Lasko.

Prioridad N°: 60/605,379 **Fecha:** 27 de agosto de 2004 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2005/030439 **Fecha:** 26 de agosto de 2005.

Vigente desde: 26 de agosto de 2005 **Hasta:** 26 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56025
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-30535

Ordóñez, en su calidad de apoderado de Pfizer Ireland Pharmaceuticals, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
office.bogota@bakernet.com

Elaboró: Natalia Lamprea Bermudez ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓